



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura  
Bello – Antioquia  
Resolución 15187 d3e 2002  
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9  
DANE escuela Quitasol: 105088002985



## ACTA DE INICIO OC004-2025

<b>CONTRATO No</b>	OC004-2025
<b>CONTRATANTE:</b>	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.037.776-9
<b>CONTRATISTA:</b>	ELECTRONICAS VIMAR S.A.S NIT - 901.224.177-5
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICION DE SUMINISTROS VARIOS COMO MICROFONO, CANDADOS, BOMBILLAS Y TONER PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO
<b>PLAZO:</b>	DOS (02) DIAS HABILDES contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M.L.C. (\$1.392.300) IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>FECHA DE INICIO:</b>	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores **ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ**, Supervisor del contrato antes relacionado, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.225.829, nombrado en encargo mediante resolución 202500015054, del 14 de noviembre de 2025 de la Secretaria de Educación del municipio de Bello, facultado para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y el señor **DARLEY ADRIAN ALZATE SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 3.539.923 en calidad de representante legal de **ELECTRONICAS VIMAR S.A.S** con NIT 901.224.177-5, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCION	Diligencia la columna según corresponda		
	SI	NO	N/A
Certificado de aprobación de la garantía			X
Cuenta con registro presupuestal	X		
Verificación de afiliación a ARL			X

Esta acta se incorpora, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura  
Bello – Antioquia  
Resolución 15187 d3e 2002  
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9  
DANE escuela Quitasol: 105088002985



## ACTA DE INICIO OC004-2025

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista “[electronicasvimar@hotmail.com](mailto:electronicasvimar@hotmail.com)”

Supervisor “[fondoseducativosarb@gmail.com](mailto:fondoseducativosarb@gmail.com)”

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia. Para constancia, se firma la presente acta a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, por quienes en ella intervinieron:

**BELKI YOLIMA TORRES RUEDA**  
Rectora  
I.E Antonio Roldan Betancur  
Contratante

**DARLEY ADRIAN ALZATE SUAREZ**  
Representante legal  
Electronicas Vimar S.A.S  
Contratista